INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
No. CONTRATO Y FECHA	491 de 2024 (120329) del 20 de enero de 2025 al 19 de julio de 2025.
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.".
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO BYR SG BU 001
No. DE IDENTIFICACIÓN NIT	901.901.203-3
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	GEOVANNY ALEXANDER PAEZ HERNANDEZ
No. DE IDENTIFICACIÓN REP. LEGAL	79.638.902 de Bogotá
FECHA ACTA DE INICIO	20 de enero de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Seis (06) Meses
VALOR INICIAL	$ 4.278.022.774
APORTES DE LAS PARTES	N/A
No. DEL RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O23011604490000002022
META PROYECTO DE INVERSIÓN	Mejores vías para una mejor calidad de vida
RP DEL CONTRATO INICIAL	1653 del 20 de diciembre de 2024
PRORROGAS	N/A
ADICIÓNES	N/A
RP DE LA ADICIÓN	N/A
SUSPENSIONES	N/A
OTRO SI	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
VALOR TOTAL	$ 4.278.022.774
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL (Incluyendo modificaciones contractuales)	19 de julio de 2025
PÓLIZAS	Anexo cuadro de pólizas, incluye póliza actualizada con el acta de recibo final*

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO CONTROL DE RETIRO GCO-GCI-F102	N/A

* Anexo cuadro de pólizas, incluye póliza actualizada con el acta de recibo final.

AMPARO	NO. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		COMPAÑÍA ASEGURADORA
			Desde	Hasta	
RESPONSABILIDA D CIVIL EXTRACONTRACT UAL	CBC-100011958	$569.400.000,00	30/12/2024	30/06/2025	SEGUROS MUNDIAL.
CUMPLIMIENTO	CBC-100062916	$855.604.554,80	30/12/2024	30/10/2025	SEGUROS MUNDIAL.
PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION ES LABORALES	CBC-100062916	$427.802.277,40	30/12/2024	30/06/2028	SEGUROS MUNDIAL.
CALIDAD DEL SERVICIO	CBC-100062916	$35.205.674,00	30/06/2025	30/06/2027	SEGUROS MUNDIAL.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	CBC-100062916	$694.525.655,00	30/06/2025	30/06/2028	SEGUROS MUNDIAL.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	CBC-100062916	$553.675.504,00	30/06/2025	30/06/2026	SEGUROS MUNDIAL.
RESPONSABILIDA D CIVIL EXTRACONTRACT UAL	CBC-100011958	$569.400.000,00	30/12/2024	20/07/2025	SEGUROS MUNDIAL.
CUMPLIMIENTO	CBC-100062916	$855.604.554,80	20/01/2025	20/11/2025	SEGUROS MUNDIAL.
PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION ES LABORALES	CBC-100062916	$427.802.277,40	20/01/2025	20/07/2028	SEGUROS MUNDIAL.
CALIDAD DEL SERVICIO	CBC-100062916	$35.205.674,00	20/07/2025	20/07/2027	SEGUROS MUNDIAL.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	CBC-100062916	$694.525.655,00	20/07/2025	20/07/2028	SEGUROS MUNDIAL.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	CBC-100062916	$553.675.504,00	20/07/2025	20/07/2026	SEGUROS MUNDIAL.
CUMPLIMIENTO	CBC-100062916	$855.604.554,80	19/07/2025	20/11/2025	SEGUROS MUNDIAL.
PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION ES LABORALES	CBC-100062916	$427.802.277,40	19/07/2025	20/07/2028	SEGUROS MUNDIAL.
CALIDAD DEL SERVICIO	CBC-100062916	$35.205.674,00	20/07/2025	20/07/2027	SEGUROS MUNDIAL
ESTABILIDAD DE LA OBRA	CBC-100062916	$694.525.655,00	20/07/2025	20/07/2028	SEGUROS MUNDIAL
ESTABILIDAD DE LA OBRA	CBC-100062916	$553.675.504,00	20/07/2025	20/07/2026	SEGUROS MUNDIAL
CUMPLIMIENTO	CBC-100062916	$855.604.554,80	20/01/2025	20/11/2025	SEGUROS MUNDIAL.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION ES LABORALES	CBC-100062916	$427.802.277,40	20/01/2025	20/07/2028	SEGUROS MUNDIAL.
CALIDAD DEL SERVICIO	CBC-100062916	$35.205.674,00	23/10/2025	23/10/2027	SEGUROS MUNDIAL
ESTABILIDAD DE LA OBRA	CBC-100062916	$694.525.655,00	23/10/2025	23/10/2028	SEGUROS MUNDIAL
ESTABILIDAD DE LA OBRA	CBC-100062916	$553.675.504,00	23/10/2025	23/10/2026	SEGUROS MUNDIAL
CUMPLIMIENTO	CBC-100062916	$855.604.554,80	20/11/2025	20/12/2025	SEGUROS MUNDIAL.
PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION ES LABORALES	CBC-100062916	$427.802.277,40	20/01/2025	20/07/2028	SEGUROS MUNDIAL.
CALIDAD DEL SERVICIO	CBC-100062916	$35.205.674,00	23/10/2025	23/10/2027	SEGUROS MUNDIAL
ESTABILIDAD DE LA OBRA	CBC-100062916	$694.525.655,00	23/10/2025	23/10/2028	SEGUROS MUNDIAL
ESTABILIDAD DE LA OBRA	CBC-100062916	$553.675.504,00	23/10/2025	23/10/2026	SEGUROS MUNDIAL

2. SUPERVISIÓN CONTABLE: Al contratista se le efectuaron seis (6) pagos, de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO, de la siguiente manera:

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SEGÚN LO PACTADO				
NÚMERO DE ORDENES DE PAGO	**PRODUCTOS ENTREGADOS O DESCRIPCION DEL PAGO**	**FECHA DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR**
Orden de pago No. 1 3000375776	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES	10 de abril de 2025	24/04/2025	$ 117.352.245
Orden de pago No. 23000375779	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES	15 de abril de 2025	24/04/2025	$799.262.054
Orden de pago No. 33000494855	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES	20 de mayo de 2025	26/05/2025	$ 711.395.875
Orden de pago No. 43000588743	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES	13 de junio de 2025	20/06/2025	$ 302.158.379
Orden de pago No. 53000688290	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES	15 de julio de 2025	22/07/2025	$ 1.210.883.171
Orden de pago No. 63000832431	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES	13 de agosto de 2025	23/08/2025	$ 911.730.965
VALOR TOTAL CANCELADO FDLBU				$ 4.052.782.689

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 225.240.085
SALDO A FAVOR DE LA FDLBU	$ 0

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato de obra No. 491-2024 y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3, Estado Financiero.

Con la presente liquidación, se deja constancia que el valor del contrato No. 491-2024 se ejecutó en su totalidad y queda por pagar a favor del contratista de obra un saldo que corresponde a un valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 225.240.085)** por servicios prestados no cancelados, y NO existe un saldo a liberar a favor de la entidad.

3. SUPERVISIÓN FINANCIERA:

De conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA (5) VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es *CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 4.278.022.774) M/CTE, incluido AIU, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos de la vigencia fiscal 2024, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 1475 del 23 de octubre de 2024, proyecto 2022 "Mejores vías para una mejor calidad de vida", rubro O23011604490000002022, equivalentes a 3290,7867 SMLMV para el año de suscripción del contrato (2024).*

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

Detalle información presupuestal del contrato:

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O23011604490000002022	Mejores vías para una mejor calidad de vida	Inicial	1653	$ 4.278.022.774
Valor total de los CRP				**$ 4.278.022.774**

Dentro de las actividades desarrolladas por la Supervisión para el control financiero del contrato, se encuentra el seguimiento a los ítems facturados por el contratista para cada uno de los pagos. A continuación, se presenta el resultado del seguimiento descrito:

Facturas de Cobro:

No Factura	Periodo	Ítems facturados	Valor facturado IVA Incluido	Estado
1	ABRIL	VALOR TOPE DE CONSULTORIA + OBRA + AJUSTES, MAYORES CANTIDADES, ITEM NO PREVISTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	$ 117.352.245	Pagada

2	ABRIL	COSTO DIRECTO OBRAS ANTES DE AIU ADMNISTRACION IMPREVISTOS UTILIDAD C. TOTAL COMPONENTE SOCIAL D. TOTAL COMPONENTE AMBIENTALD. TOTAL COMPONENTEAMBIENTAL E. COMPONENTE SST F. COMPONENTE PMT	$799.262.054,00	Pagada
3	MAYO	COSTO DIRECTO OBRAS ANTES DE AIU ADMNISTRACION IMPREVISTOS UTILIDAD C. TOTAL COMPONENTE SOCIAL D. TOTAL COMPONENTE AMBIENTALD. TOTAL COMPONENTEAMBIENTAL E. COMPONENTE SST F. COMPONENTE PMT	$711.395.875,00	Pagada
4	JUNIO	COSTO DIRECTO OBRAS ANTES DE AIU ADMNISTRACION IMPREVISTOS UTILIDAD C. TOTAL COMPONENTE SOCIAL D. TOTAL COMPONENTE AMBIENTALD. TOTAL COMPONENTEAMBIENTAL E. COMPONENTE SST F. COMPONENTE PMT	$302.158.379,00	Pagada
5	JULIO	COSTO DIRECTO OBRAS ANTES DE AIU ADMNISTRACION IMPREVISTOS UTILIDAD C. TOTAL COMPONENTE SOCIAL D. TOTAL COMPONENTE AMBIENTALD. TOTAL COMPONENTEAMBIENTAL E. COMPONENTE SST F. COMPONENTE PMT	$1.210.883.171	Pagada
7	AGOSTO	COSTO DIRECTO OBRAS ANTES DE AIU ADMNISTRACION IMPREVISTOS UTILIDAD C. TOTAL COMPONENTE SOCIAL D. TOTAL COMPONENTE AMBIENTALD. TOTAL, COMPONENTEAMBIENTAL E. COMPONENTE SST F. COMPONENTE PMT	$911.730.965,00	Pagada

4. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA:

En el presente numeral se presenta la Supervisión Administrativa adelantada en desarrollo de la ejecución del Contrato No. 491 de 2024, en la cual se presenta la relación de los informes y soportes de supervisión en desarrollo del mismo, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y ejecución de este, garantizado el cumplimiento con los requerimientos contractuales y estándares de calidad exigidos por la entidad.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

DESCRIPCIÓN INFORMES Y SOPORTES DE SUPERVISIÓN: A continuación, se presenta la relación de los diferentes informes y soportes de supervisión efectuados en el desarrollo del contrato, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y correcta ejecución del mismo.

NÚMERO	FECHA	SOPORTES - ANEXOS DEL ACTA	TEMATICA
Informe No. 1	20 de enero al 19 de febrero de 2025	Informe mensual 1	Se llevaron a cabo los diagnósticos del contrato 491-2024, los comités semanales en los que se evalúa el avance diario de la obra y se presenta el balance económico correspondiente. Esta información permite consolidar los insumos técnicos, administrativos y financieros necesarios para la elaboración del informe mensual del proyecto.
Informe No. 2	20 de febrero al 19 de marzo de 2025	Informe mensual 2	Se llevaron a cabo los comités semanales en los que se evalúa el avance diario de la obra y se presenta el balance económico correspondiente. Esta información permite consolidar los insumos técnicos, administrativos y financieros necesarios para la elaboración del informe mensual del proyecto.
Informe No. 3	20 de marzo al 19 de abril de 2025	Informe mensual 3	Se llevaron a cabo los comités semanales en los que se evalúa el avance diario de la obra y se presenta el balance económico correspondiente. Esta información permite consolidar los insumos técnicos, administrativos y financieros necesarios para la elaboración del informe mensual del proyecto.
Informe No. 4	20 de abril al 19 de mayo de 2025	Informe mensual 4	Se llevaron a cabo los comités semanales en los que se evalúa el avance diario de la obra y se presenta el balance económico correspondiente. Esta información permite consolidar los insumos técnicos, administrativos y financieros necesarios para la elaboración del informe mensual del proyecto.
Informe No. 5	20 de mayo al 19 de junio de 2025	Informe mensual 5	Se llevaron a cabo los comités semanales en los que se evalúa el avance diario de la obra y se presenta el balance económico correspondiente. Esta información permite consolidar los insumos técnicos, administrativos y financieros necesarios para la elaboración del informe mensual del proyecto.
Informe No. 6	20 de junio al 19 de julio de 2025	Informe mensual 6	Se llevaron a cabo los comités semanales en los que se evalúa el avance diario de la obra y se presenta el balance económico correspondiente. Esta información permite

			consolidar los insumos técnicos, administrativos y financieros necesarios para la elaboración del informe mensual del proyecto.
Informe No. 7	20 de enero al 19 de julio de 2025.	Informe final	Se consolido la información del contrato (técnica, administrativa y financiera) para la elaboración del informe final del proyecto.

5. SUPERVISIÓN TÉCNICA:

5.1 En cumplimiento de las obligaciones específicas del Contrato No. 491 de 2024, **CLÁUSULA DECIMA (10): OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA,** el Contratista **CONSORCIO BYR SG BU 001**, dio cumplimiento de estas así:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO O CONVENIO	SOPORTE	UBICACIÓN DE LOS SOPORTES
1. La adquisición, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras objeto del presente contrato, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 para esta obligación, durante el periodo correspondiente del 20 de enero de 2025 al 19 de julio de 2025, el contratista de obra realizó la ejecución de las actividades de obra concernientes al objeto del presente contrato, teniendo en cuenta la adecuada gestión de la adquisición, disponibilidad, montaje, transporte, clasificación, almacenamiento y utilización de todos los elementos destinados a la obra, tal como se describe en los informes finales técnicos, ambientales y SST entregados.	Un (1) Informe de gestión técnico de obra Final.
2. La adquisición de los materiales requeridos y el pago de los servicios de disposición de escombros serán por cuenta del CONTRATISTA. En virtud de lo dispuesto por las Leyes 509 de 2000, 685 de 2001, la Resolución 991 de 2001 del DAMA y el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y demás que las modifiquen y/o reformen, los materiales de construcción (agregados pétreos, recebo, ladrillo, concreto, mezcla asfáltica, etc.) sólo pueden ser adquiridos en sitios o plantas que cumplan con las normas ambientales y mineras vigentes. Por lo tanto, el CONTRATISTA se obliga a anexar todos los documentos que acrediten la legalidad de sus proveedores y de quienes les presten los servicios de disposición final de escombros o informar que los mismos se encuentran inscritos en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción y Servicios de Disposición Final de Escombros que	Para esta obligación, durante el periodo correspondiente del 20 de enero al 19 de julio de 2025, el contratista de obra realizó la ejecución de las actividades de obra concernientes al objeto del presente contrato, teniendo en cuenta la adecuada gestión de la adquisición, disponibilidad, montaje, transporte, clasificación, almacenamiento y utilización de todos los elementos destinados a la obra, tal como se describe en los informes finales técnicos, ambientales y SST entregados.	Un (1) Informe de gestión Ambiental Final.

lleva el IDU, de conformidad con la Resolución 5772 de 2004 del IDU.		
3. El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego. Para tal fin la interventoría llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el CONTRATISTA.	Para esta obligación, durante el periodo correspondiente del 20 de enero al 19 de julio de 2025, el contratista de obra realizó la ejecución de las actividades para el presente periodo; laboratorios debidamente certificados, materiales provenientes de canteras certificadas, las cuales realizan los correspondientes ensayos de caracterización. Adicionalmente, el contratista cuenta con los certificados de calidad de los materiales empleados, donde se verifica su calidad, y realizó los debidos ensayos a los materiales instalados. La información anterior reposa en cada informe técnico que ha sido realizado y entregado.	Un (1) Informe de gestión SST Final.
4. El CONTRATISTA deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos de acuerdo con el anexo de especificaciones técnicas del pliego, mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el Interventor y/o supervisor del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo de especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones.	Para esta obligación, durante el periodo correspondiente del 20 de enero al 19 de julio de 2025, el contratista de obra realizó la ejecución de las actividades para el presente periodo; laboratorios debidamente certificados, materiales provenientes de canteras certificadas, las cuales realizan los correspondientes ensayos de caracterización. Adicionalmente, el contratista cuenta con los certificados de calidad de los materiales empleados, donde se verifica su calidad, y realizó los debidos ensayos a los materiales instalados. La información anterior reposa en cada informe técnico que ha sido realizado y entregado.	Un (1) Informe de gestión Social Final.
5. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el FONDO.	Para esta obligación, durante el periodo correspondiente del 20 de enero al 19 de julio de 2025, el contratista de obra realizó el pago de seguridad social a todo el personal vinculado al contrato de obra COP-491-2024. Lo cual se puede evidenciar en los informes SST entregados durante el contrato.	Un (1) Informe de gestión Ambiental final.
6. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los	Para esta obligación, durante el periodo correspondiente del 20 de enero al 19 de julio de 2025, el contratista de obra realizó la ejecución de las actividades de barrido y limpieza, también la debida disposición de residuos peligrosos generados durante el proyecto de acuerdo con el Plan de Gestión	Un (1) Informe de gestión técnico de obra final.

lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.	de residuos Sólidos. Adicionalmente, se presentó informes ambientales en los que se especifica el manejo de los materiales de obra, los cuales provienen de canteras certificadas por las autoridades ambientales.	
7. EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma, así como de la adquisición, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras objeto del presente contrato.	Para esta obligación, durante el periodo correspondiente del 20 de enero al 19 de julio de 2025, el contratista de obra realizó la ejecución de las actividades de obra concernientes al objeto del presente contrato. Para ello, se implementaron los diferentes campamentos e instalaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos administrativos y de obra, correspondientes al contrato de obra COP-491-2024. De igual forma, el contratista doto a los trabajadores de todos los elementos de protección personal (EPP) de acuerdo con las actividades que desempeñan. Lo anterior, se describe en los informes mensuales ambientales y SST entregados durante el contrato de obra.	Un (1) Informe de gestión técnico de obra Final.
8. El Contratista será responsable de dar cumplimiento a los Programas de Ejecución de Obra, pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del contratista, sean oportunos y transparentes, por la permanencia durante el proceso constructivo de un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 contrato y mantuvo el personal contractual durante el periodo de 20 de enero al 19 de julio de 2025, de acuerdo con los requerimientos del FDLBU. Esta información se encuentra legalizada y soportada en los informes del área técnica y SST elaborados y entregados en el periodo del contrato, que incluyen los pagos de nómina y sus parafiscales.	Un (1) Informe de gestión SST final.
9. El Contratista, durante el desarrollo de los trabajos, deberá investigar la fecha de construcción y las fechas de las pólizas de garantía y estabilidad, de todas las obras de infraestructura (vial, de servicios públicos, estructuras, etc.) existentes dentro del área de influencia del contrato, con el objeto de que en el proceso licitatorio que se adelante para la ejecución de las obras objeto del actual proyecto, no se incluya la ejecución de obras pertenecientes a dichos proyectos y que por su estado, no se pueden intervenir por estar amparadas bajo póliza de estabilidad. Esta situación deberá ser informada oportunamente por el Contratista al Interventor y éste al FDL. Será responsabilidad del Contratista si el FDL incurre en doble contratación por la omisión del Contratista en este aspecto. En caso	El CONSORCIO BYR SG BU 001 para cumplir esta obligación durante el periodo entre el 20 de enero al 19 julio de 2025, cumplió con el total de obligaciones contractuales, compromisos de los comités de seguimiento, y elaboro los informes de gestión mensual técnico, ambiental, SST y Social Final, revisados y aprobados por interventoría.	Un (1) Informe de gestión Ambiental Final.

de conservar los segmentos viales que hacen parte de este proyecto, el Contratista debe empalmar y articular su nuevo proyecto al existente.		
10. Cumplir con los criterios de contratación sostenible e incluidos en el presente proceso; que serán habilitantes para la selección del proveedor del bien o servicio adquirir cuyos criterios aplica para el caso de conservación de malla vial tal y como se especifica en la ficha No. 12 "Diseño y construcción remodelación demolición mantenimiento preventivo correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades" en los numerales que aplique y de la cual se anexa copia.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 para cumplir esta obligación durante el periodo entre el 20 de enero al 19 de julio de 2025, cumplió con el total de obligaciones contractuales, compromisos de los comités de seguimiento, y elaboro los informes de gestión mensual técnico, ambiental, SST y Social Final, revisados y aprobados por interventoría.	Un (1) Informe de gestión Ambiental Final.
11. Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 para empresas con máximo diez (10) trabajadores o más de diez (10) trabajadores, en lo particular a lo dispuesto en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28	El CONSORCIO BYR SG BU 001 para esta obligación, durante el periodo correspondiente del 20 de enero al 19 de julio de 2025, el contratista de obra realizó la ejecución de la actividad mediante la gestión social y SST realizada durante el periodo en cuestión se registra el programa de apoyo a la generación de empleo local.	Un (1) Informe de gestión SST Final.
12. Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto distrital No 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"	Para esta obligación, el contratista mediante la gestión social realizada durante el periodo del contrato en cuestión se registra el programa de apoyo a la generación de empleo local.	Un (1) Informe de gestión técnico de obra Final.
13. El Contratista deberá acogerse a lo dispuesto en la normatividad vigente en referencia a los trámites a desarrollarse ante las ESP y demás entidades distritales y nacionales competentes.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 se acogió a la normativa vigente referente a los tramites con las ESP y entidades distritales.	Un (1) Informe de gestión Ambiental Final.
14. En caso de que se requiera adelantar trámites ante las Empresas de Servicios Públicos para obtener certificaciones o permisos para la construcción de los proyectos objeto de la presente licitación, el contratista debe realizarlos sin que éstos generen costos adicionales a la propuesta.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 informo a las empresas de servicios públicos ESP sobre las actividades a ejecutar y recibió los paz y salvos por parte de ellas una vez finalizado el contrato de obra. Los paz y salvo y las comunicaciones se puede corroborar en el informe final técnico entregado.	Un (1) Informe de gestión SST Final.
15. Las demás que estén consignadas en el Anexo técnico.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 para cumplir esta obligación durante el periodo entre el 20 de enero al 19 de julio de 2025, cumplió con el total de obligaciones contractuales, compromisos de los comités de seguimiento, y elaboro los informes de gestión mensual técnico, ambiental, SST y Social Final, revisados y aprobados por interventoría.	Un (1) Informe de gestión técnico de obra Final.
16. El Contratista deberá realizar un estudio técnico y financiero antes de entregar y/o presentar la propuesta, se entiende que después de firmada la	El CONSORCIO BYR SG BU 001 con la firma del acta de inicio se compromete a realizar la ejecución del contrato según las condiciones establecidas en la	Un (1) Informe de gestión Ambiental Final.

adjudicación acepta los términos técnicos, jurídicos y económicos.	documentación propia del proceso de contratación.	
17. El Contratista, durante el desarrollo de los trabajos, deberá investigar la fecha de construcción y las fechas de las pólizas de garantía y estabilidad, de todas las obras de infraestructura (vial, de servicios públicos, estructuras, etc.) existentes dentro del área de influencia del contrato, con el objeto de que en el proceso licitatorio que se adelante para la ejecución de las obras objeto del actual proyecto, no se incluya la ejecución de obras pertenecientes a dichos proyectos y que por su estado, no se pueden intervenir por estar amparadas bajo póliza de estabilidad. Esta situación deberá ser informada oportunamente por el Contratista al Interventor y éste al FDL. Será responsabilidad del Contratista si el FDL incurre en doble contratación por la omisión del Contratista en este aspecto. En caso de conservar los segmentos viales que hacen parte de este proyecto, el Contratista debe empalmar y articular su nuevo proyecto al existente.	CONSORCIO BYR SG BU 001 para cumplir esta obligación durante el periodo entre el 20 de enero al 19 de julio de 2025, cumplió con el total de obligaciones contractuales, compromisos de los comités de seguimiento, y elaboro los informes de gestión mensual técnico, ambiental, SST y Social Final, revisados y aprobados por interventoría.	Un (1) Informe de gestión SST Final.
18. El Contratista deberá acogerse a lo dispuesto en la normatividad vigente en referencia a los trámites a desarrollarse ante las ESP y demás entidades distritales y nacionales competentes.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 se acogió a la normativa vigente referente a los tramites con las ESP y entidades distritales.	Un (1) Informe de gestión Social Final.
19. En caso de que se requiera adelantar trámites ante las Empresas de Servicios Públicos para obtener certificaciones o permisos para la construcción de los proyectos objeto de la presente licitación, el contratista debe realizarlos sin que éstos generen costos adicionales a la propuesta.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 informo a las empresas de servicios públicos ESP sobre las actividades a ejecutar y recibió la paz y salvos por parte de ellas una vez finalizado el contrato de obra. Por otro lado, solicito el permiso al IDPC para la intervención de algunos segmentos. Los paz y salvo y solicitudes se puede corroborar en el informe final técnico entregado.	Un (1) Informe de gestión técnico de obra Final.
20. En caso de requerirse la utilización de vías para desvíos, el Contratista deberá informarlo a la Interventoría para su concepto y al FDL para su autorización, y las actividades que se requieran para la adecuación de estas vías se pagarán con los precios unitarios pactados dentro del contrato.	No se fue necesario adecuar vías de desvió durante la ejecución del contrato.	Un (1) Informe de gestión Ambiental Final.
21. El Contratista deberá dejar en iguales ó mejores condiciones de estado, las vías alternas que utilizó para los desvíos del tránsito, riesgo de costo que se entiende incorporado dentro del componente Valor Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos. Estas vías serán objeto de un Inventario de Fallas previo al inicio de los trabajos, en términos de Tipo de Falla, Severidad y Extensión, con Registro Fotográfico y/o Fílmico, a fin de determinar las condiciones preexistentes al inicio de los trabajos, y poder contar posteriormente con	CONSORCIO BYR SG BU 001 para cumplir esta obligación durante el periodo entre el 20 de enero al 19 de julio de 2025, cumplió con el total de obligaciones contractuales, compromisos de los comités de seguimiento, y elaboro los informes de gestión mensual técnico, ambiental, SST y Social finales, revisados y aprobados por interventoría.	Un (1) Informe de gestión SST Final.

los elementos de juicio necesarios para cualquier análisis que se deba hacer sobre el tema. El costo de esta evaluación estará incluido dentro del Valor Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos y será objeto de aceptación del Fondo de Desarrollo Local previo concepto favorable de la Interventoría.		
22. El Contratista, dentro de las actividades preliminares deberá verificar el estado de aprobación de los tratamientos a la vegetación por parte de la Autoridad Ambiental competente, de tal forma que su Programación de Obra no se vea alterada por la falta de la aprobación de los tratamientos. En todo caso, la no entrega de la aprobación de los tratamientos a la vegetación por parte de la Autoridad Ambiental al Contratista, no será causal de mayores costos por ningún concepto o reclamaciones derivadas del tema silvicultural, por parte del Contratista, ni de la Interventoría. No obstante, lo anterior, si por razones de la no entrega oportuna de la aprobación se requiere de la reprogramación de algunas actividades de la obra, es claro para las partes, que esto no genera costo adicional alguno de ningún tipo, ni para el contratista ni para la Interventoría.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 para cumplir esta obligación durante el periodo entre el 20 de enero al 19 de julio de 2025, cumplió con el total de obligaciones contractuales, compromisos de los comités de seguimiento, y elaboro los informes de gestión mensual técnico, ambiental, SST y Social Final, revisados y aprobados por interventoría.	Un (1) Informe de gestión Social Final.
23. El CONTRATISTA no podrá iniciar las obras objeto de este contrato hasta tanto se encuentren debidamente señalizadas de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la secretaria de Movilidad y demás normas que regulan la materia. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de sanciones pactadas en el presente contrato, sin perjuicio de la Responsabilidad Civil Extracontractual imputable al CONTRATISTA.	Durante la ejecución del contrato el CONSORCIO BYR SG BU 001 remitió ante la SDM los PMT, para aprobación de los segmentos priorizados para dar inicio a actividades de obra. Los COI aprobados se anexan en el informe final técnico.	Un (1) Informe de gestión SST final.
24. El CONTRATISTA está en la obligación de mantener debidamente señalizada la obra y cumplir con cada una de las disposiciones contenidas en el Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la secretaria Distrital de Movilidad (SDM). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de sanciones pactadas en el presente contrato, sin perjuicio de la Responsabilidad Civil Extracontractual imputable al CONTRATISTA.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 cumplió con los requerimientos de los PMT aprobados, basándose en los planos que indican la señalización mínima y en sus respectivas localizaciones.	Un (1) Informe de gestión Social final.
25. El CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el anexo de especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones.	El CONSORCIO BYR SG BU 001cumplio a cabalidad el total de las obligaciones generales y específicas de los pliegos de condiciones y el contrato de obra. Lo anterior se puede corroborar, en	Un (1) Informe de gestión SST final.

	los informes mensuales de actividades entregados en cada.	
26. El Contratista deberá realizar la demarcación de las vías en las cuales haya intervenido la totalidad de la capa asfáltica, según lo estipulado en el código nacional de tránsito.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 demarcó el total de las vías intervenidas. La información se puede verificar en las hojas de vida finales de los segmentos, anexas al informe final técnico y en el acta de cibo del contrato de obra.	Un (1) Informe de gestión Social final.
27. Las demás que estén consignadas en el Anexo técnico.	El CONSORCIO BYR SG BU 001cumplio a cabalidad el total de las obligaciones generales y específicas de los pliegos de condiciones y el contrato de obra. Lo anterior se puede corroborar, en los informes mensuales de actividades entregados en cada.	Un (1) informe de gestión técnico final.
28. Implementar un "Plan de Gestión Integral de Residuos Aprovechables, Ordinarios y Peligrosos".	El CONSORCIO BYR SG BU 001 elaboró el Plan de Gestión Integral de residuos Aprovechables, Ordinarios y Peligroso, el cual fue revisado y aprobado por la interventoría y ejecutado durante el contrato de obra. Lo anterior se puede verificar en los informes mensuales ambientales y el informe final.	Plan de Gestión Integral de Residuos Aprovechables, Ordinarios y Peligrosos
29. Contar con el registro ante el IDEAM como "Generador de Residuos Peligrosos" cuando genere más de 10 Kg mes.	No se generó más de 10 kg de residuos peligrosos, durante la ejecución del contrato de obra 491-2024, por lo tanto, no fue necesario realizar el registro ante el IDEAM como generador.	Plan de Gestión Integral de Residuos Aprovechables, Ordinarios y Peligrosos
30. Implementar los compromisos ambientales, de seguridad y de salud ocupacional aprobados en el PIPMA, el programa de manejo ambiental de RCD (RCD) y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del contrato, según los requerimientos contractuales y demás normas, y presentar los respectivos soportes en los informes mensuales remitidos a la Interventoría.	Durante el contrato de obra 491-2024, el CONSORCIO BYR SG BU 001 implemento los compromisos ambientales, de seguridad y de salud ocupacional registrados en los planes presentados. Los registros que sirven como evidencia de lo anterior, se encuentran en los anexos de los informes SST y ambientales entregados mensualmente y al final de contrato.	Plan de gestión SST.
31. Cumplir con los procedimientos, formatos y registros requeridos para la ejecución de las actividades de SGA, especificadas en las listas de chequeo contenidas en el presente documento. Los formatos pueden consultarse en la página WEB del IDU/Guía de manejo ambiental en cada uno de sus componentes como una guía metodológica según, o aquellos adicionales que requiera el FDLBU y la autoridad ambiental.	Durante el contrato de obra 491-2024, el CONSORCIO BYR SG BU 001 implemento los compromisos ambientales, de seguridad y de salud ocupacional registrados en los planes presentados. Los registros que sirven como evidencia de lo anterior, se encuentran en los anexos de los informes SST y ambientales entregados mensualmente y al final de contrato.	Plan de Gestión Ambiental.
32. Tomar las medidas preventivas y correctivas en los procedimientos constructivos para dar cumplimiento efectivo a las obligaciones establecidas en el SGSST y, por tanto, a las listas de chequeo.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 tomo las medidas preventivas y correctivas en los procedimientos constructivas, dando cumplimiento a las obligaciones del Plan de Sistema de Gestión SST aprobado, y cumpliendo a cabalidad las listas de chequeo.	Plan de SG-SST.

33. Remitir a interventoría informe al corte del período de obra inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días calendario después del corte, el cual debe contener todos los insumos necesarios para la elaboración del informe mensual MA- SST de interventoría, según los requerimientos contractuales y demás normas.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 para cumplir esta obligación durante el periodo entre el 20 de enero al 19 de julio de 2025, cumplió con el total de obligaciones contractuales, compromisos de los comités de seguimiento, y elaboro los informes de gestión mensual ambiental, SST Final, revisados y aprobados por interventoría.	- Un (1) Informe de gestión Ambiental Final. Un (1) Informe de gestión SST Final.
34. Llevar los registros de su cumplimiento para cada uno de los procedimientos o programas del SG-SST y SGA	El CONSORCIO BYR SG BU 001 llevo el registro del cumplimiento de cada uno de los procedimientos y programas SG-SST y SGA. Lo anterior podrá ser verificado en los informes mensuales y final entregados por los componentes.	- Plan de SG-SST. Plan de Gestión Ambiental.
35. Informar a la Interventoría de todos los acontecimientos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo que ocurran durante el desarrollo del contrato.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 informo a la interventoría todos los acontecimientos ambientales, y de seguridad y salud en el trabajo ocurridos durante el contrato. Lo anterior podrá ser verificado en los informes mensuales y final entregados por los componentes.	- Un (1) Informe de gestión Ambiental Final. Un (1) Informe de gestión SST Final.
36. Reportar a la interventoría los pasivos ambientales que se presenten durante la ejecución del contrato y antes del cierre ambiental de la obra.	Durante la ejecución del contrato no se tuvieron pasivos ambientales.	- Un (1) Informe de gestión Ambiental Final. Un (1) Informe de gestión SST Final.
37. Adjuntar Certificación del revisor fiscal y/o representante legal según aplique por medio del cual acredite que la empresa contratista y/o el personal vinculado al proyecto, se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 o la normativa vigente al momento de inicio del contrato (Por cada contratista o subcontratista y para cada informe.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 relaciono la Certificación del revisor fiscal y/o representante legal, en los documentos de pago de cada una de las actas parciales de obra, cobradas durante el desarrollo del contrato de obra.	Documentos de pago, actas parciales de obra.
38. Asistir a las reuniones, comités e inspecciones programadas por la interventoría durante el desarrollo y seguimiento ambiental, de seguridad y de salud en el trabajo y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 para cumplir esta obligación durante el periodo entre el 20 de enero al 19 de julio de 2025, cumplió con el total de obligaciones contractuales, compromisos de los comités de seguimiento, y elaboro los informes de gestión mensual ambiental, SST finales, revisados y aprobados por interventoría.	- Un (1) Informe de gestión Ambiental final. Un (1) Informe de gestión SST Final.
39. Asistir en conjunto con la interventoría y el FDLBU a la inspección final a la obra, con el fin de identificar los posibles pasivos ambientales que se encuentren y tomar las medidas a que haya lugar para subsanar los mismos.	El día 8 de Julio del 2025, el contratista realizó el recorrido a los segmentos intervenidos bajo el contrato 491-2024, en compañía de la interventoría y el FDLBU para identificar detalles constructivos u	Acta de recorrido 8 de Julio de 2025.

	otros. En ele recorrido no se detectaron pasivos ambientales.	
40. Presentar el informe final de manejo de la vegetación (tala, bloqueo y traslado, podas, manejo de jardinería y de zonas verdes) por cada una de las resoluciones ejecutadas, en este informe se incluye la memoria técnica de manejo de la vegetación, actas del Jardín Botánico de Bogotá (JBB) (como son la asignación de sitios de traslado, eliminación y asignación de códigos SIGAU, recibo del arbolado), soporte de los pagos realizados ante la Autoridad Ambiental Competente - AAC, en caso de requerirse trámite de permiso Silvicultural.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 para cumplir esta obligación remitió el informe final ambiental, el cual fue revisado y aprobado por la interventoría. Es de aclarar, que en el contrato 491-2024 no se adelantaron actividades de ((tala, bloqueo y traslado, podas, manejo de jardinería y de zonas verdes).	Informe final ambiental y sus anexos.
41. En caso de que exista periodo de mantenimiento del arbolado trasladado, el contratista será el responsable del mantenimiento de estos hasta tanto la interventoría y el FDLBU reciba y apruebe el estado del arbolado y el cumplimiento de la documentación requerida con el fin de tramitar el cierre de los actos administrativos ante la Autoridad Ambiental Competente –AAC.	Dentro del contrato 491-2024, no se realizaron actividades de mantenimiento del arbolado.	No se relaciona medio de verificación, toda vez que, la actividad no se ejecutó durante el periodo del presente informe.
42. Asistir a la visita de recibo de los individuos arbóreos por parte del Jardín Botánico u otra entidad competente y atender las observaciones que efectúe la misma en el caso que aplique.	Dentro del contrato 491-2024, no se intervinieron individuos arbóreos. Por lo tanto, no aplica.	No se relaciona medio de verificación, toda vez que, la actividad no se ejecutó durante el periodo del presente informe.
43. Entregar a la interventoría copia de los contratos de prestación de Servicios y/o laborales y de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente.	CONSORCIO BYR SG BU 001 ha contratado y mantenido el personal contractual durante el periodo de 20 de enero al 19 de julio de 2025, de acuerdo con los requerimientos del FDLBU. Esta información se encuentra legalizada y soportada en los informes del área técnica y SST elaborados y entregados en el presente periodo, que incluyen los pagos de nómina y sus parafiscales.	- Un (1) Informe de gestión técnico de obra Final. - Un (1) Informe de gestión Ambiental Final. Un (1) Informe de gestión SST Final.
44. Conjuntamente con la interventoría, determinar si se requiere adelantar tratamientos silviculturales o endurecimiento de zonas verdes con el fin de elaborar los respectivos documentos (inventario forestal, memorias técnicas de zonas verdes y descriptiva del contrato, balances de zonas verdes, planos y los demás solicitados por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA) que se deben presentar ante la Autoridad Ambiental Competente o AAC, o actualizar el inventario forestal y de zonas verdes de los estudios y diseños existentes, definiendo si existen variaciones a fin de comunicar tal situación a la autoridad ambiental competente.	Dentro del contrato 491-2024, no se ejecutaron actividades silviculturales o endurecimiento de zonas verdes.	No se relaciona medio de verificación, toda vez que, la actividad no se ejecutó durante el periodo del presente informe.

45. Realizar las visitas a terreno necesarias en conjunto con la interventoría y el FDLBU, para actualizar y ajustar el manejo de la vegetación y demás componentes ambientales a relacionar en el PIPMA, en caso de ser necesario, para su posterior remisión al FDLBU y adelantar las gestiones respectivas ante la autoridad ambiental competente. De igual manera, se debe verificar que las obras que se van a adelantar no se encuentren en sectores ubicados dentro del sistema de áreas protegidas de Distrito Capital o dentro del Sistema de Estructura Ecológica Principal y dado el caso se deben solicitar las respectivos autorizaciones y permisos ante la autoridad ambiental competente.	Durante la ejecución del contrato 491-2024, el CONSORCIO BYR SG BU 001 realizo el seguimiento continuo en compañía de la interventoría y el FDLBU al manejo de la vegetación en los segmentos intervenidos. Sin embargo, en la ejecución de actividades no se presentaron pasivos ambientales que demandaran la asistencia de alguna autoridad ambiental.	No se relaciona medio de verificación, toda vez que, la actividad no se ejecutó durante el periodo del presente informe.
46. Entregar a la interventoría el informe mensual de las actividades ambientales y de seguridad y salud en el trabajo con los respectivos soportes.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 para cumplir esta obligación durante el periodo entre el 20 de enero al 19 de julio de 2025, cumplió con el total de obligaciones contractuales, compromisos de los comités de seguimiento, y elaboró los informes de gestión mensual ambiental, SST finales, revisados y aprobados por interventoría.	- Un (1) Informe de gestión Ambiental Final. Un (1) Informe de gestión SST Final.
47. Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Apéndice D del Anexo Técnico	El CONSORCIO BYR SG BU 001 cumplió con el total de obligaciones contractuales, compromisos de los comités de seguimiento, y elaboró los informes de gestión mensual ambiental, SST finales, revisados y aprobados por interventoría.	- Un (1) Informe de gestión Ambiental Final. Un (1) Informe de gestión SST Final.
48. Dar cumplimiento a los expuesto en las fichas de contratación sostenible: las fichas_12v4: Diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades, y Ficha_26v4: Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria	El CONSORCIO BYR SG BU 001 tiene como objeto la intervención de la malla vial local de barrios unidos, por lo tanto, no aplica las fichas 12v4, ficha _26v4.	No se relaciona medio de verificación, toda vez que, la actividad no se ejecutó durante el periodo del presente informe.
49. Presentar en los tiempos establecidos para el control de la ejecución de la obra, los documentos señalados en el Pliego de Condiciones y en el Anexo técnico, en especial: Información sobre el personal del proyecto, enfoque y metodología de la obra, análisis del A.I.U. y programa de trabajo, programa de implementación del plan de manejo ambiental (PIPMA).	El CONSORCIO BYR SG BU 001 cumplió con el total de obligaciones contractuales, realizo la entrega oportuna de la documentación preliminar, compromisos de los comités de seguimiento, y elaboró los informes de gestión mensual técnica, ambiental, SST Final, revisados y aprobados por interventoría.	- Un (1) Informe de gestión Técnica Final. - Un (1) Informe de gestión Ambiental Final. Un (1) Informe de gestión SST Final.
50. Presentar mensualmente a la Interventoría un reporte o planilla sobre los escombros generados y depositados, así mismo una certificación original del volumen del material dispuesto durante el mes, expedido por el responsable de la escombrera o nivelación topográfica, así como de los	El CONSORCIO BYR SG BU 001 elaboró un plan de calidad fundamentado en la normativa vigente, aprobado por la interventoría. Dicho documento fue guía en el control de calidad de los materiales y procesos. Los registros pueden verificarse	Un (1) Informe de gestión Ambiental final.

proveedores de materiales (agregados pétreos, concreto, mezclas asfálticas, ladrillo y producto de arcilla para la obra). EL CONTRATISTA deberá cubrir los costos de acarreo a las escombreras autorizadas.	en los informes mensuales y finales técnicos.	
51. Presentar los informes sobre su gestión técnica, ambiental, social, de PMT y demás informes de ejecución contractual requeridos, con la periodicidad y contenido que le exija el anexo técnico, el FONDO y la interventoría.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 para cumplir esta obligación durante el periodo entre el 20 de enero al 19 de julio de 2025, cumplió con el total de obligaciones contractuales, compromisos de los comités de seguimiento, y elaboro los informes de gestión mensual técnico, ambiental, SST y Social Final, revisados y aprobados por interventoría.	- Un (1) Informe de gestión técnico de obra Final. - Un (1) Informe de gestión Ambiental Final. - Un (1) Informe de gestión SST Final. Un (1) Informe de gestión Social Final.
52. Elaboración y entrega de las Memorias Técnicas de la Obra, debidamente empastadas con tapa dura y con sus páginas foliadas.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 entrega el expediente físico del contrato 491-2024, donde se archiva las memorias técnicas con las cantidades ejecutadas, como un anexo del informe técnico final.	- Un (1) Informe de gestión técnico de obra Final.
53. El contratista no podrá iniciar la intervención de algún segmento vial si no cuenta con la reserva por parte del Instituto de Desarrollo Urbano.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 se cercioro de manera oficial, sobre la reserva de los segmentos viales priorizados por la entidad contratante FDLBU.	Un (1) Informe de gestión técnico de obra No 1
54. El Contratista no podrá iniciar la intervención de algún segmento vial si no cuenta con la aprobación por parte de la interventoría.	Todos los segmentos viales intervenidos, se ejecutaron bajo la aprobación por parte de la interventoría y el FDLBU.	Un (1) Informe de gestión técnico de obra Final.
55. EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones, responsabilidades y labores o trabajos a los cuales se haya comprometido en la Propuesta presentada, así como los demás requerimientos de la Administración Local, manifestados en el Pliego de Condiciones que gobernó el proceso de selección.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 cumplió con las obligaciones, responsabilidades y labores pactadas durante la presentación de la propuesta, establecidos en los pliegos de condiciones, esto se muestra en los informes de gestión mensual de los diferentes componentes; técnico, ambiental, SST y Social.	- Un (1) Informe de gestión técnico de obra Final. - Un (1) Informe de gestión Ambiental Final. - Un (1) Informe de gestión SST Final. Un (1) Informe de gestión Social Final.
56. En los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 el CONTRATISTA será civilmente responsable frente al FONDO de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en este contrato, además de las sanciones penales a que hubiere lugar.	Durante la ejecución del contrato, no se originaron perjuicios a cargo del CONSORCIO BYR SG BU 001.	No se relaciona medio de verificación, toda vez que, la actividad no se ejecutó durante el periodo del presente informe.
57. El contratista deberá realizar mensualmente el control financiero estricto y controlar el presupuesto de obra tal manera que no sobrepase el presupuesto oficial.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 mediante los informes semanales presentados a interventoría y el informe de	Informes de gestión técnico de obra mensuales y final.

	gestión técnica mensual, realizó el control financiero del contrato.	
58. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, acompañando los cortes de obra.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 remitió oportunamente los documentos de pago, para el cobro de las actas parciales de obra, durante la ejecución del contrato de obra.	Informes de gestión técnico de obra del (2 – 6).
59. Elaborar y presentar a la interventoría los planes de manejo de tráfico específicos que se requieran en desarrollo del objeto contractualmente establecido, y gestionarlos hasta obtener su aprobación ante la Secretaría Distrital de Movilidad, como requisito indispensable para la intervención del segmento.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 presentó los planes de manejo de tráfico específicos que se requirieron en el desarrollo del objeto contractualmente establecido, y se gestionó su aprobación ante la Secretaría Distrital de Movilidad.	Informe de Plan de Manejo de Tránsito.
60. Asistir a las reuniones de seguimiento e inspecciones de campo programadas conjuntamente con la Interventoría y los delegados de las diferentes ESP.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 para cumplir esta obligación durante el periodo entre el 20 de enero al 19 de julio de 2025, cumplió con el total de obligaciones contractuales, compromisos de los comités de seguimiento, y elaboro los informes de gestión mensual técnico, ambiental, SST y Social Final, revisados y aprobados por interventoría.	Un (1) informe de gestión técnico Final.
61. Elaborar y entregar a la interventoría con una anticipación mínima de un mes el cronograma de las obras para redes de cada ESP que impliquen maniobras.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 cumplió con el total de obligaciones contractuales de la etapa previa del contrato, entre ellas el cronograma general. Es de aclarar que, dentro del contrato no se intervinieron redes de servicios públicos.	Un (1) Informe de gestión técnico de obra Final.
62. Enviar a la interventoría la solicitud de las maniobras requeridas con las ESP previa verificación en terreno.	Dentro del contrato 491-2024 no se intervinieron redes de servicios públicos.	Un (1) Informe de gestión técnico de obra Final.
63. Suscribir con los delegados de las ESP y la interventoría, la constancia de ejecución de maniobra.	El CONSORCIO BYR SG BU remitió a las empresas de servicios públicos, los comunicados dando a conocer el alcance del proyecto y solicitando los delegados de cada una de ellas. Las solicitudes y repuesta de las ESP puede ser consultadas en los informes mensuales técnicos.	Un (1) Informe de gestión técnico No 1
64. Suscribir el documento de avance de obra de redes de servicios públicos, para efectuar recibos parciales de obra con las ESP.	Dentro del contrato 491-2024 no se intervinieron redes de servicios públicos.	No se relaciona medio de verificación.
65. Informar a la interventoría sobre los daños o hurto a la infraestructura de las ESP y suscribir el acta respectiva, máximo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la ocurrencia del suceso	Dentro del contrato 491-2024 no se intervinieron redes de servicios públicos.	No se relaciona medio de verificación
66. Custodiar y entregar los elementos de propiedad de las ESP y demás entes distritales competentes y suscribir el documento correspondiente.	Dentro del contrato 491-2024 no se intervinieron redes de servicios públicos.	No se relaciona medio de verificación
67. Realizar los trámites y gestiones pertinentes para obtener las armonizaciones requeridas en el desarrollo de las obras por parte de las ESP y	Dentro del contrato 491-2024 no se intervinieron redes de servicios públicos.	No se relaciona medio de verificación

aprobaciones con Entidades Distritales, de requerirse.		
68. Implementar y dar cumplimiento a los compromisos contemplados en el Plan de Gestión Social.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 cumplió de manera efectiva los compromisos del Plan de Gestión Social, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.	Un (1) Informe de gestión Social Final.
69. Elaborar y entregar a la interventoría el informe final social, dentro de los QUINCE (15) días calendario siguiente a la suscripción del acta de recibo final de obra.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 entrego el informe final social dentro de los tiempos estipulados en el pliego de condiciones.	Un (1) Informe de gestión Social Final.
70. Suscribir el acta de cierre social de obra, una vez se haya aprobado el informe final de gestión social de interventoría y se haya realizado la inspección al sitio de obra.	No aplica para el contrato 491-2024.	No se relaciona medio de verificación
71. Al finalizar las obras de conservación, deberá levantar las Actas de Vecindad de cierre, en igual número a las Actas de Vecindad levantadas antes de la ejecución de las obras.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 levanto las actas de vecindad de cierre, y pueden ser consultadas en el informe final social.	Un (1) Informe de gestión Social Final.
72. Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Apéndice F del pliego de condiciones.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 cumplió de manera efectiva con las obligaciones y requerimientos establecidos en el apéndice F del pliego de condiciones.	Un (1) Informe de gestión Social Final.
73. Proporcionar la información completa, requerida por la Interventoría para la presentación del informe final de interventoría, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la suscripción del acta de recibo final de obra.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 proporciono de manera completa y oportuna a la interventoría, la información necesaria para la proyección del informe final.	Un (1) informe de gestión técnico Final y sus anexos.
74. Suministrar oportunamente la información requerida por la Interventoría para la realización de la devolución de garantías, y sus soportes para el respectivo pago, en donde se específica el valor que el FDLBU debe entregar al Contratista de Obra, por concepto de devolución de garantías retenidas o por concepto de saldos restantes, según aplique.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 proporciono de manera completa y oportuna a la interventoría toda la información para la etapa de liquidación del contrato.	Un (1) informe de gestión técnico Final y sus anexos.
75. Suministrar oportunamente a la Interventoría, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación del contrato.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 proporciono de manera completa y oportuna a la interventoría, la información necesaria para la proyección del acta de liquidación del contrato.	Un (1) informe de gestión técnico Final y sus anexos
76. Suscribir el acta de liquidación del contrato de obra en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de la firma CONTRATISTA de la obra y de la Interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos (2) partes de acuerdo con la normatividad vigente.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 suscribe el acta de liquidación del contrato, una vez son subsanados los pendientes registrados en el acta de terminación del contrato.	- Acta de liquidación - Acta de terminación Acta de recibo final

77. Efectuar la actualización de las pólizas para el contrato de obra, una vez liquidado el contrato.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 actualizo las pólizas una vez se suscribió el acta de recibo final del contrato.	- Pólizas actualizadas al acta de recibo final.
78. Presentar a la interventoría para su aprobación, la cartilla de mantenimiento, si aplica.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 entrego a la interventoría el manual de mantenimiento, el cual fue revisado y aprobado, y puede ser consultado en el informe final social.	Un (1) Informe de gestión Social Final y sus anexos.
79. Entregar la información a su cargo cumpliendo los requerimientos de gestión documental de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, así como la información digitalizada en su extensión original, PDF firmada, y JPG de ser requerido.	El CONSORCIO BYR SG BU 001 entrego la información a su cargo, cumpliendo los requerimientos de gestión documental de la entidad contratante FDLBU.	Expediente virtual y físico, subido al SECOP y entregado al FDLBU

6. CONCLUSIONES:

Existe un saldo a favor del contratista de obra por valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 225.240.085)**, por servicios prestados no cancelados, sin que exista un saldo a liberar a favor de la entidad.

Además, las siguientes notas que hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final de supervisión, el estado de cuentas del contrato y los certificados de cumplimiento del mismo.

Nota 1. Durante la ejecución del contrato de obra pública 491-2024 suscrito entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS y el contratista CONSORCIO BYR SG BU 001, NO se presentaron multas o sanciones. El contratista no se constituyó en mora o incumplimiento de sus obligaciones contractuales, surgidas con ocasión de la suscripción del contrato 491-2024, Como como consecuencia de lo anterior, no hubo lugar a la afectación de los amparos constituidos a favor del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos.

No obstante, el recibo de los trabajos u obras terminadas y la liquidación del contrato, no eximen al contratista de sus responsabilidades y obligaciones por concepto de estabilidad de las obras ejecutadas y pago de salarios y reclamaciones futuras, no imputables al contratante.

Nota 2. El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, por medio del contratista de obra CONSORCIO BYR SG BU 001, en desarrollo del contrato COP 491 de 2024, dio apertura al PIN AMBIENTAL, número 26913, el cual se encuentra en proceso de cierre por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, SDA, cierre solicitado por parte del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, mediante comunicación 20256220329981, sin que a la fecha haya respuesta favorable. Por lo anterior, el contratista se compromete a dar respuesta a todos los requerimientos que realice la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, SDA o el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, para garantizar el respectivo cierre.

Nota 3. El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, se reserva el derecho de instaurar las acciones legales prejudiciales y /o judiciales a que haya lugar, con el fin de reclamar el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública 491-2024, ante los hechos que surjan como consecuencia de los compromisos aquí adquiridos. De igual manera, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS se reserva el derecho a reclamar por los perjuicios que se deriven de las controversias judiciales que se adelanten con ocasión del Contrato de Obra 491-2024,

así mismo, en caso de que el Fondo se vea abocado a una eventual condena por cualquier causa relacionada, se reserva el derecho de iniciar las acciones previstas en la Ley 678 de 2001 o acción de repetición.

Yo **ANDREA MELISSA MORALES CANO** en calidad de Supervisor del contrato No. 491 de 2024, certifico que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, quedando las partes a paz y salvo y con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El presente Informe de Supervisión Final hace parte integral del Acta de Liquidación.

Para constancia, se firma en Bogotá a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2025.

Firma del Supervisor

Proyectó: Guillermo Salamanca R. – Contratista Infraestructura FDLBU.

Revisó: Ingrid Marcela Gómez Gómez - Contratista Infraestructura FDLBU

Revisó y aprobó: Francisco Javier Granados Gutiérrez - Contratista Infraestructura FDLBU